

## Instituto Salvadoreño de Turismo

### EXONERACIÓN TOTAL O PARCIAL DE PAGO DE INGRESO A PARQUES RECREATIVOS

<b>Institución:</b>	Instituto Salvadoreño de Turismo
<b>Categoría de servicios:</b>	Exoneración de Pago de Ingreso a Parques Recreativos
<b>Nombre:</b>	EXONERACIÓN TOTAL O PARCIAL DE PAGO DE INGRESO A PARQUES RECREATIVOS
<b>Dirección:</b>	Colonia Escalón, entre 5a. Calle Poniente y 73 Avenida Norte, San Salvador, El Salvador. Oficinas Administrativas del ISTU Gerencia de Parques e Infraestructura Teléfonos 2121 - 6700 Ext. 131/132
<b>Horario:</b>	Horarios de atención al público: Lunes a Viernes 7:30 a.m - 12:00 p.m 1:00 p.m - 3:30 p.m
<b>Tiempo de respuesta:</b>	5 a 10 días hábiles
<b>Área responsable:</b>	Gerencia de Parques e Infraestructura
<b>Encargado del servicio:</b>	Oficinas Administrativas de la Unidad de Parques del ISTU
<b>Descripción:</b>	La Unidad de Parques Recreativos, previa aprobación de la Dirección Ejecutiva; extenderá permisos de acuerdo a la Normativa Institucional establecida para autorización de ingreso a los centros de recreación administrados por el ISTU, a las siguientes instituciones: 1. Centros Escolares Públicos 2. Grupos sin fines de lucro, con exoneración total o parcial (2 x 1) de pago de ingreso.  EXCEPCIÓN: días de asueto, fines de semana y temporadas de vacaciones, en los cuales no se podrá exonerar a las instituciones antes mencionadas.
<b>Requisitos generales:</b>	Cuando se solicite entradas al 2x1 para ingreso a los parques tiene que ser previamente autorizado por la Gerencia de Parques e Infraestructura del ISTU.
<b>Costo:</b>	0.0
<b>Observaciones:</b>	El ingreso y consumo de bebidas embriagantes, drogas y fumar, no están permitidas en los centros recreativos del ISTU.